



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 MAR 2020

VISTOS:

El Oficio N° 098-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 24 de febrero del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, solicita emisión del acto resolutorio designando al administrador del usuario del Sistema Único de Trámite (SUT); el Proveído, de fecha 27 de febrero del 2020, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir el acto resolutorio designando como administrado al Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, inciso b, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Testo Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades por las entidades de la administración pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con el objeto de establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el citado Reglamento en su Artículo 8.1. Establece Respecto al Responsable de la Administración de usuarios para acceso al SUT lo siguiente: Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando además que se debe remitir la Resolución de designación y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, en Reglamento al mencionado en su numeral 8.3 establece que, el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT); el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, el apartado 3 del Manual del SUT, señala que la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Oficio de vistos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, solicita emisión del acto resolutivo designando al administrador del usuario del Sistema Único de Trámite (SUT); el Proveído, de fecha 27 de febrero del 2020;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámite – SUT y responsable de la administración de Usuarios para acceder al SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1. Del Artículo 8 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, cuyos datos personales son:

Nombre	Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori
Cargo	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM
Oficina	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM.
Correo Electrónico	pablo.arrestegui@untrm.edu.pe
Teléfono celular	974771447

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remita a la Dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe la presente resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema único de Trámites – SUT, aprobado mediante RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR a conocer la presente Resolución al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 142 -2020-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC'S) de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
[Signature]
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
[Signature]
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

POUR
CHM/SG
YMW/Abg